



Oficio. No. SRFS/SS/2024/083
Monterrey Nuevo León, 13 de mayo de 2024

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A CENTROS DE CONVENCIONES, ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, CONSULTORIOS MÉDICOS, HOSPITALES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL

El combate a la prestación de servicios de Cirugía Estética Irregular

En el marco de la campaña permanente de vigilancia del mercado ilegal de servicios médicos, capacitaciones, operación de consultorios y clínicas irregulares de cirugía y medicina estética que lleva a cabo la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario para prevenir riesgos a la salud de la población, se han detectado condiciones sanitarias deficientes y personas sin especialización que no cumplen con la legislación y normatividad sanitaria vigente del país, lo que puede provocar un riesgo a la salud de las personas que acude a dichos lugares y en consecuencia de ello, el daño puede ser permanente o fatal.

Debido a lo anterior, la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario recomienda que antes de tomar una capacitación, o someterse a un tratamiento o cirugía estética se aseguren de identificar y verificar los siguientes puntos:

ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALIZAN TRATAMIENTOS O CIRUGÍAS

- El establecimiento cuente con licencia sanitaria.
- Que se cuente con un área quirúrgica separada y sin posibilidad de contaminación y acceso restringido.
- Que el servicio de cirugía cuente con áreas delimitadas, esto es:
 - Un área negra, que es todo lo que se encuentra por fuera del servicio de cirugía, incluyendo el pasillo de tránsito y vestidores del personal de salud.
 - Un área gris, que es por donde el paciente ingresa al servicio de cirugía y se encuentra previo a las salas quirúrgicas. En esta área, el paciente ingresa sin familiares.
 - Un área blanca, donde se encuentran el o los quirófanos.
- El quirófano debe cumplir con al menos, los siguientes puntos:
 - Que las paredes y pisos sean lisas, esto es, que no tengan salientes o ranuras que puedan acumular polvo o bacterias (no loseta).
 - Que cuente con una mesa especial para llevar a cabo cirugías y lámparas empotradas en el techo.
 - Que cuente con un equipo especial para dar anestesia a los pacientes, operado por un anestesiólogo titulado y con especialidad en la materia.
 - Se deberá contar con un área de recuperación post-cirugía.
- Los medicamentos e insumos que se utilicen cuenten con registro sanitario, etiquetas en español, no deberán estar caducos ni deberán suministrarse de manera fraccionada, además deberá contar con evidencia documental sobre el ingreso y egreso de los mismos, mediante registros y libros de control y facturas de compra y venta.

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

contacto.regulacion sanitaria@saludnl.gob.mx | www.saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/
Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020





- Los equipos médicos que se utilicen cuenten con registro sanitario, documentación que acredite la legalidad del mismo, manuales de operación en español, así como evidencia documental de calibración y mantenimiento.
- En caso de contar con publicidad, verificar cuenta con el aviso o permiso correspondiente según sea el caso.
- Que sea un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, y cuente con la señalética correspondiente.

PERSONAL MÉDICO

- El médico que vaya a realizar los procedimientos tenga cédula de especialidad en cirugía plástica y cuente con certificación vigente.
- Que el título profesional del médico se encuentre a la vista del público y haya sido emitido por autoridades sanitarias competentes.

Esta autoridad no omite mencionar que para la realización de este tipo de procedimientos quirúrgicos, la persona especialista deberá ser egresada de instituciones de salud oficialmente reconocidas, y acreditar ante el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) su entrenamiento, habilidades, destrezas y pericia para obtener la certificación y recertificación correspondiente. Se precisa que toda especialidad en el ámbito de la medicina corresponde y es equivalente a estudios de posgrado, que generalmente se realizan en hospitales o clínicas del sector Salud, mediante el Sistema Nacional de Residencias. Por lo tanto, esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario enfatiza que el grado académico de maestría en cirugía estética no faculta al personal de la salud a realizar procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad.

ESTABLECIMIENTOS DONDE SE IMPARTEN CURSOS O CAPACITACIONES SOBRE MEDICINA Y CIRUGÍA ESTÉTICA

- Que el personal que va a impartir un curso o capacitación, cuente con acreditaciones académicas expedidas por una autoridad sanitaria competente.
- Que no se realicen procedimientos médicos ni quirúrgicos en lugares no aptos para los mismos, sin las instalaciones adecuadas, así como sin la documentación sanitaria correspondiente.
- Que no se publiciten medicamentos, suplementos, equipos, o insumos médicos que no cuenten con registro sanitario, que no sean legales en el país o que no cuenten con permisos de publicidad.
- Que no se divulguen ni alienten prácticas médicas irregulares, temerarias, o que excedan la capacidad resolutive del personal de salud o de los establecimientos de salud.
- Que sea un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, y cuente con la señalética correspondiente.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario advierte que continuará vigilando el mercado de productos y servicios médicos para proteger la salud pública y combatir la ilegalidad.

Se emite aviso a los establecimientos o prestadores de servicios que no deberán caer en irregularidades que pongan en riesgo la salud de la población, irrumpiendo con la legislación sanitaria vigente. Ya que deberán contar con los permisos correspondientes.

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

contacto.regulaciónsanitaria@saludnl.gob.mx | www.saludnl.gob.mx/regulación-sanitaria/
Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020





Se desprende recomendación a la población que pretenda someterse a un procedimiento de cirugía plástica estética o reconstructiva, asegurarse que el establecimiento cuente con licencia sanitaria vigente expedida por COFEPRIS para realizar actos quirúrgicos y deberá estar a la vista del público.

Sumado a lo anterior, se deberá verificar que el personal médico que realizará el procedimiento cuente con la especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, lo que se puede consultar en <https://bit.ly/3NwQRwM> y con certificado vigente emitido por los consejos de la especialidad correspondiente, que puede consultarse en conacem.org.mx y cmcper.org/directorio.

Aunado a lo anterior, los establecimientos que ofertan o promocionan servicios de cirugía plástica estética o reconstructiva deberán dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sanitaria aplicable vigente y en el Alta Directiva para establecimientos de atención médica con procedimientos estéticos, obstétricos y/o quirúrgicos, publicada por COFEPRIS

Finalmente, se precisa que los servicios o bienes ofertados y/o realizados a través de los diferentes medios de difusión (TV, RADIO, PRENSA, INTERNET, ETC) por profesionistas que ejerzan cirugía plástica, estética o reconstructiva, así como establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías deberán contar con sus correspondientes avisos o permisos de publicidad regulatoria, además de prever y contener con claridad en su publicidad los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1, 300, 301, 301 Bis, 302, 303 de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

En caso de detectar establecimientos que no cumplan estos requisitos se exhorta a realizar una denuncia sanitaria, para lo cual, tenemos los siguientes canales disponibles:

- Al WhatsApp: 8117735075 las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Correo electrónico: denuncia@saludnl.gob.mx las 24 horas del día los 365 días del año.
- A nuestra Página de Internet: <https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/denuncias/> las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Facebook: <http://www.facebook.com/regulacionsanitarianl> las 24 horas del día los 365 días del año.
- Al Teléfono: 8181307020 de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.
- En nuestras oficinas ubicadas en Avenida Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.

Esta autoridad sanitaria mantiene acciones permanentes de vigilancia sanitaria en beneficio de la población, para prevenir que establecimientos de servicios de salud, productos o empresas incumplan la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

MTR. REYNALDO CANTU SHAY
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/

Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020

